

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 10/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Ricardo GALLARDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

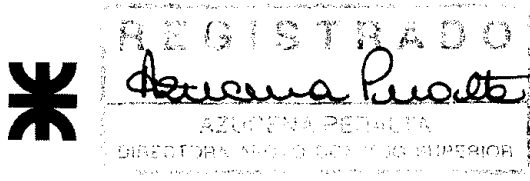
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 10/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Materiales, Electrotecnia I y Automatización Industrial, rendidas con anterioridad a sus correlativas Física, Matemática y Sistemas Digitales, al alumno Gustavo Ricardo GALLARDO, Legajo N° 102562, de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Mecánica I, Electrónica, Gestión de la Calidad y Metrología, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Física y Matemática, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 867/2008

UTN
mel
DAMI
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing, HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior